



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS
MÚLTIPLES NEIVA HUILA
cmpl06nei@cendoj.ramajudicial.gov.co**

Neiva, catorce (14) de febrero de dos mil veintidós (2022)

Demandante : AMELIA MARTINEZ HERNANDEZ
Demandado : LUISA STELLA PARRA
Radicación : 2020-00334

De conformidad con lo solicitado por el apoderado de la parte demandante, en escrito que antecede, se ordena REQUERIR a al pagador de la SECRETARIA DE EDUCACION DEL CAUCA, para que se sirva dar cumplimiento a la orden impartida por este despacho y comunicada mediante oficio 1.115 del 4 de agosto de 2020, correspondiente al embargo y secuestro preventivo de la quinta parte del excedente del salario mínimo que devengue la demandada LUISA STELLA PARRA COTACIO con C.C. No. 25.453.109 en calidad de empleada de esa entidad, o el 100% en caso de ser contratista.

Por secretaría, líbrese el oficio correspondiente y remítase a través de correo electrónico.

NOTIFIQUESE,


**JUAN PABLO RODRÍGUEZ SÁNCHEZ
JUEZ**